



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 104

FECHA:

8/09/2020

[illegible]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 104

FECHA:

8/09/2020

2020-0527	EJECUTIVO	LAURA MARCELA LONDOÑO SALAZAR		7/09/2020	1	PDF
2020-0530	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR		7/09/2020	1 Y 2	PDF
						MEDIDAS CAUTELARES
2020-0531	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR		7/09/2020	1	PDF
2020-0532	APREHENSION Y ENTREGA	SOLICITANTE: MOVIAVAL S.A.S.		7/09/2020	1	PDF
2020-0536	EJECUTIVO	ANNY LIZETH ZEMANATE AGUIRRE		7/09/2020	1	PDF
2020-0537	EJECUTIVO	VERONICA CHALARCA JARAMILLO		7/09/2020	1	PDF
2020-0541	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR		7/09/2020	1	PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 104

FECHA:

8/09/2020

2020-0542	EJECUTIVO	LUZ STELLA GOMEZ AVENDAÑO		7/09/2020	1 Y 2	PDF
						MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **8 de septiembre de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,


NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA